

Monte Patria, 12 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).



DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico legal al Señor **HECTOR DOMINGO SALINAS ROJAS**, Cédula de Identidad N° 14.371.610-4, Encargado de Informática Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado básico legal en el año 2014, corresponde a los períodos del 17 de Julio de 2011 al 01 de Julio de 2012.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 12 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 17 de febrero de 2014 al 04 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- **Autorizase** al Señor Salinas Rojas la acumulación de 06 días hábiles de su feriado legal correspondiente al período del 01 de julio de 2011 al 01 de julio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Archivo Área de Recursos Humanos
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta



ALCALDE (S)